



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Valledupar, Cesar, diecisiete (17) de Septiembre de dos mil veinte (2020).

Radicado: 20001-40-03-002-2020-00063-00

Referencia: Proceso EJECUTIVO de menor cuantía presentada por TEONILDA FLOREZ DÍAZ contra SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.

En vista de que la presente demanda ejecutiva, reúne los requisitos exigidos por los artículos 82 y s.s., y 422 y s.s. del Código General del Proceso., el juzgado;

R E S U E L V E:

1.- Librar orden de pago a favor de TEONILDA FLOREZ DÍAZ contra SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A, para que el segundo pague al primero, las siguientes cantidades y conceptos:

a) CAPITAL: Por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$50.000.000.00), por concepto de capital en la Póliza De Vida Grupo Plan Vida Estado #075943.

b) Por el valor de los intereses moratorios sobre la pretensión del literal (a), liquidados sobre la tasa máxima legal permitida, causados desde el día 30 de noviembre de 2019 hasta cuando se efectúe la satisfacción plena de la misma.

2- COSTAS: sobre estas se resolverá en su debida oportunidad.

Ordénese a la parte demandada pague a la demandante la suma por la cual se le demanda en el término de cinco (5) días a partir de la notificación que será en la forma indicada en el artículo 431 del Código General del Proceso.

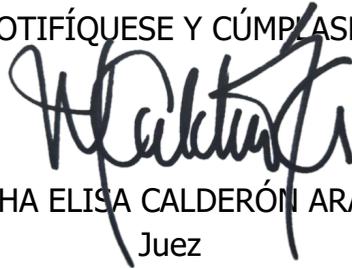
3.- Notifíquese a la parte demandada del mandamiento de pago, en la forma indicada en el artículo 8 del decreto 806 del año 2020.

4.- Hágase entrega de la copia de la demanda y sus anexos a la parte demandada al momento de la notificación.

5.- Reconózcase personería jurídica al Doctor ÁLVARO ENRIQUE ÁLVAREZ URBINA como apoderado judicial de la parte demandante con las mismas facultades contenidas en el poder.

**Se deja constancia que no incorporó firma electrónica por problemas en el aplicativo web.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO  
Juez

*LUCALI*